

Autorizan al Ministerio de Marina a obtener préstamo hasta por cuarenta millones

DECRETO LEY N° 20757

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Marina requiere que la Fuerza Fluvial del Amazonas cuente con un Hospital con capacidad para atender a su personal;

Que es conveniente que el Banco de la Nación proporcione los recursos necesarios para la financiación de la operación mencionada;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Marina a obtener un préstamo del Banco de la Nación hasta por un monto de cuarenta millones de soles oro (S/. 40'000,000.00), destinado a la construcción del Hospital de la Fuerza Fluvial del Amazonas, el que será pagadero en un plazo no menor de seis años contados a partir del 30 de Diciembre de 1975, devengando un interés del 8% anual al rebatir.

Artículo 2° — El Ministerio de Marina atenderá el servicio de la deuda que origine este crédito con cargo a los recursos que en función de las prioridades intersectoriales y de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo se le asigne para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División E.P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E.P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E.P.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E.P.,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División E.P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP.,
LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División E.P.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice-Almirante AP., **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E.P.,
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada E.P.,
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P.,
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de octubre de 1974

General de División E.P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E.P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., **JOSE ARCE LARCO**.

General de Brigada E.P.,
AMILCAR VARGAS GAVILANO.